

Resolución Gerencial General Regional

№ 360 -2019-GGR-GR PUNO

Duna	1	4.30	SEP	2019	
PUNO, .					

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4039-2019-ORAJ, sobre GRUPO DE TRABAJO para el desarrollo del proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública de la región Puno

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, manifiesta que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de Institutos de Educación Superior (IES) o Escuelas de Educación Superior (EES), así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior. En los IES públicos estos procesos son autorizados por el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec) y en las EES públicas son autorizadas por resolución ministerial del Ministerio de Educación (Minedu);

Que, la Resolución Viceministerial N 064-2019-MINEDU, de fecha 21 de marzo del 2019, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimación de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", la cual tiene como finalidad que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y sostenible, mediante la implementación del proceso de optimación de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública a nivel nacional, en el marco de la establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, en el artículo 28 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el proceso de optimización de la oferta educativa implica procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de Institutos de Educación Superior (IES) O Escuelas de Educación Superior (EES), así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior, tanto en instituciones públicas como privadas;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 064-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimación de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", tiene por objetivo definir, estructurar y organizar el desarrollo del proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación, por lo que se hace necesario implementar acciones para cumplir con dicho proceso;

Que, para cumplir los objetivos y los fines del proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica se requiere la conformación de un Grupo de trabajo que esté conformado por responsables relacionados con dicho proceso y que garanticen y direccionen un proceso de calidad;







Resolución Gerencial General Regional

№ 36⁽¹⁾ -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, M & SEP 2019

Que, estas acciones se encuentran de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902; y

Estando al Memorando N° 323-2019-GR-PUNO/GRDS y Memorando N° 404-2019-GR-PUNO/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social, y Memorándum N° 180-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

O GERENCIA REGIONAL PO DE DESABJOLLO SODIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO para el desarrollo del proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública de la región Puno, la misma que será integrada por:

Coordinador:

Director Regional de Educación de Puno

Secretario Técnico:

Especialista de educación superior de la DRE Puno

Miembros:

Representante de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno

Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicioamiento Territorial del Gobierno Regional Puno

Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo deberá de elaborar el Plan de Optimización de la oferta educativa en el lapso de quince (15) días hábiles a partir de la última notificación válida para su aprobación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Cerencia General
Regional *

DIONE PACOTICONA MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL